

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 11 de marzo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	—	—	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de Turismo y Auxilio familiar. Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso

En virtud de lo dispuesto por Orden de 12 de febrero de 1948, esta Junta de Obras anuncia el concurso de las obras de dique seco en el puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1947, y al pliego de bases que se inserta a continuación, siendo el presupuesto para el conocimiento de la Administración veinticuatro millones doscientos ochenta mil quinientas una pesetas con sesenta y seis céntimos (24.280.501,66).

El concurso se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, en Sevilla, ante esta Junta de Obras del Puerto, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones correspondientes en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Puertos) y en las oficinas de esta Junta de Obras del Puerto de Sevilla.

De conformidad con lo prevenido en las mencionadas bases del concurso, y como complemento de las mismas, se advierte que el plazo de admisión de proposiciones expirará a los tres meses (o en el primer día hábil posterior si fuese festivo), a contar del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Hasta las trece horas del día en que expira el plazo se admitirán proposiciones únicamente en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, en horas hábiles de oficinas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que

ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de doscientas un mil cuatrocientas dos pesetas con cincuenta y un céntimos (201.402,51), en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en Tesorería-Contaduría de Hacienda o en la Caja General de Depósitos, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero de las bases de referencia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Junta de Obras del Puerto de Sevilla; a las once (11) horas del primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución industrial.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Sevilla, 17 de febrero de 1948.—El Presidente, F. Clavero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de, calle, número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFI-

cial DEL ESTADO de de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de proyectos y ejecución de obras del dique seco en el puerto de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (expresarla en letra y cifra), con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones que acompaña.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de bases para el concurso de construcción de un dique seco de carena en el puerto de Sevilla

CAPITULO PRIMERO

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONCURSO

Artículo 1.º Objeto del concurso.—El objeto del presente concurso es la construcción y el proyecto, en su caso, de las obras de fábrica de un dique seco de carena en el puerto de Sevilla y que concretamente son las siguientes:

a) Las excavaciones precisas para la construcción, incluso las obras auxiliares de ataguías, agotamiento, entibaciones, etc., y los rellenos tras los muros cajeros, una vez terminados éstos. Se excluirán, pues, los dragados de acceso, a menos que, por proyectarse la excavación mediante dragas flotantes, fuese preciso abrir dichos accesos para la ejecución de las obras.

b) Las obras de fábrica propiamente dichas, no incluyéndose, por tanto, las instalaciones y mecanismos (puertas, bombas, válvulas, grúas, etc.), pero si las obras necesarias para su instalación, casa de bombas, pozos, acueductos, etc.

c) Las obras accesorias—bolaridos, escalas—y las que pudieran precisarse como complementarias de la casa de bombas y no sean propiamente mecanismos (esto es, puertas, estancas, registros, etc.).

Art. 2.º Quiénes pueden ser licitadores.—Podrán licitar en el concurso únicamente los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las Leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados:

1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión.

2.º Los que estuvieren fallidos, en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y

3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar la capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador, en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Art. 3.º Fecha del concurso y fianza provisional.—El plazo de admisión de proposiciones expirará a los tres (3) meses (o en el primer día hábil posterior si fuese festivo), a contar del día siguiente al en que aparezca el anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Hasta las trece (13) horas del día en que expira el plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, acompañadas del resguardo que justifique haber constituido en Tesorería-Contaduría, o en la Caja General de Depósitos, un depósito de pesetas 201.402,51 (doscientas un mil cuatrocientas dos pesetas cincuenta y un céntimos), que es la cifra obtenida aplicando la escala de la Ley de 17 de octubre de 1940, del presupuesto general de contratación del proyecto que sirve de base a este concurso, en efectivo o valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de ellos o documento que acredite su propiedad. El Secretario de la Junta de Obras acusará recibo de la entrega de los documentos de la propuesta, indicando en el mismo la fecha de la presentación de éste.

El anuncio de referencia se publicará también en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Art. 4.º Lugar y adjudicación del concurso.—El concurso tendrá lugar en la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, a las once (11) horas del primer día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo, ante una Comisión de la Corporación, con asistencia del Ingeniero Director de las Obras, Notario público, Abogado del Estado y un representante de Hacienda, actuando de Secretario el de la Junta.

La adjudicación corresponderá al Ministerio de Obras Públicas, previo informe de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, del Ingeniero Inspector regional de la 13.ª Demarcación y de los organismos interventores y consultivos reglamentarios, a tenor de las disposiciones vigentes en relación con la materia de que se trata.

Art. 5.º Conocimiento de las bases presentes.—Las bases de este concurso, juntamente con el «Proyecto de dique seco», redactado en 26 de diciembre de 1945 por el Ingeniero Director, y el «Proyecto modificado de dique seco», redactado con fecha 28 de marzo de 1947, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla durante el plazo de admisión de proposiciones.

Art. 6.º Proyecto base del concurso y datos complementarios.—La Junta de Obras del Puerto de Sevilla pondrá a disposición de los concursantes el «Proyecto de dique seco» redactado en 26 de diciembre de 1945 por el Ingeniero Director, y el «Proyecto modificado de Dique seco» redactado con fecha 28 de marzo de 1947, con el fin de que sirvan de base para los estudios que hayan de hacerse, facilitando también cuantos datos complementarios se estimaran de interés para los mismos, y especialmente el informe de la Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos, suscrito en 31 de enero de 1947.

Art. 7.º Materia del concurso.—Los concursantes podrán basar sus proyectos sobre la solución que se detalla en los proyectos mencionados en el artículo anterior o proponer variantes, en lo que respecta a precios unitarios, condiciones y plazo de ejecución (manteniéndose, sin embargo, este último dentro del máximo señalado en el artículo 10), al sistema de ejecución de las obras e incluso a la estructura e instalaciones propuestas, debiendo tener presente que, siendo el objeto del concurso elegir la solución más convenientemente desde todos los puntos de vista, el concursante tiene absoluta libertad para proponer cuantas modificaciones supongan una economía en el presupuesto o redunden en beneficio de las condiciones de la explotación del dique, extremo este último que habrá de justificarse razonablemente.

La solución que se proponga habrá de satisfacer las condiciones siguientes:

La cota de picaderos será la de siete setenta y cinco (77,5) metros bajo el cero del Instituto Geográfico. Cuando la sección del umbral o entrada fuera trapezoidal, la manga del mismo, medida a la cota menos ocho, será de veinte (20) metros, y veintuno (21), como mínimo, si fuese rectangular. El cuenco tendrá una manga de veinticuatro (24) metros a la altura de picaderos y una manga libre en el plan igual o superior a la de entrada. La espesura en la línea de agua será de ciento cuarenta (140) metros, pudiéndose disminuir en dos (2) metros como máximo a la altura de picaderos y en cinco (5) metros en el plan, también como máximo.

La duración de la inundación, a dique vacío, hasta la cota más dos cincuenta (+ 2,50) metros será, como máximo, de una hora. La de achique, en las mismas condiciones de tres horas, previniéndose, además, sobre el total de bombas así determinado, y como reserva, al menos, una cuarta parte.

Se contará, para el funcionamiento normal del dique con un nivel de agua en la dársena sensiblemente constante y comprendido entre las cotas más uno (+ 1,00) y más dos cincuenta (+ 2,50), referidas, como todas las del presente pliego, al cero del Instituto Geográfico y Estadístico. Las puertas y todos los elementos de coronación del dique quedarán, como mínimo, un metro más alto, es decir, a la cota más tres cincuenta (+ 3,50), para la que no es preciso prever maniobras de entrada y salida, mas sí de trabajo, dentro del dique.

Habrà de tenerse en cuenta que, durante la construcción o, al menos, durante parte de ella, puede no estar cerrada la dársena, en cuyo caso la ría, frente al emplazamiento del dique, está sometida al juego de las mareas y el terreno es inundable en las avenidas extraordinarias. A estos efectos, el concursante deberá tener en cuenta la necesidad de disponer los medios de defensa adecuados, ya que en ningún caso serán de cuenta de la Administración los perjuicios que se ocasionen por las avenidas.

El dique se ubicará de la parcela señalada en el plano adjunto, debiendo tenerse en cuenta que la futura línea de margen será la indicada en los mismos, que por ningún concepto debe ser

rebalsada con construcciones de carácter definitivo.

Art. 8.º Documentos que acompañarán a la propuesta.—Las proposiciones que se presenten en el concurso deberán acompañarse de todos los documentos necesarios para dar idea completamente delimitada de las mismas.

Estos documentos serán, por lo menos, los siguientes:

1.º Una Memoria descriptiva, en la que se justifique la solución que se propone o las modificaciones introducidas al proyecto que sirve de base a este concurso, incluyéndose, en su caso, los anteproyectos de las instalaciones de achique y barrera puerta con el detalle suficiente para dimensionar las obras de fábrica necesarias para su montaje y para permitir una evaluación aproximada del costo de las instalaciones.

2.º Los planos necesarios para dar idea acabada de las obras que se propongan, con el suficiente detalle para hacer las debidas comprobaciones numéricas de las mediciones que acompañarán al presupuesto.

3.º Pliego de condiciones facultativas, en el que se comprenden todas las relativas a la descripción de las obras, naturaleza de los materiales y mano de obra y modo de ejecución de los trabajos, así como también los correspondientes al método a seguir para la medición y abono de las obras. Se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo noveno de la Ley de 17 de julio de 1945 y normas VI y IX de la Orden de 27 de agosto de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de septiembre).

4.º Presupuesto detallado, comprendiendo los capítulos de cubicaciones, cuadros de precios números 1, 2 y 4 y presupuesto general. Los concursantes deberán justificar con todo detalle los precios que propongan, así como la descomposición en porcentajes de los mismos que figuren en el cuadro núm. 3.

5.º Relación detallada de los medios auxiliares de que habrán de servirse para llevar a cabo los trabajos en el plazo máximo que se estipulará, con la justificación de que se dispone de los mismos.

6.º Documentos que acrediten de un modo fehaciente el haber ejecutado, en marcha normal, obras marítimas de importancia superior a cinco millones de pesetas.

7.º Todos los documentos mencionados deberán presentarse por duplicado. Dichos documentos estarán autorizados por la firma de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Art. 9.º Presupuesto de las obras.—Teniendo en cuenta el carácter del presente concurso y las modificaciones y ampliaciones de obra que pueden introducirse en el proyecto mencionado en el artículo sexto, los concursantes podrán proponer, justificándolos debidamente, precios unitarios distintos de los que han servido de base para la deducción del presupuesto general de contratación del referido proyecto, cuyo importe de 24.280.501,06 pesetas se considerará, a los efectos del concurso, simplemente como dato para conocimiento de la Administración.

Art. 10. Legislación que regirá en este concurso.—El concurso se regirá

por la legislación española vigente, especialmente a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, de 13 de marzo de 1903 en cuanto no se oponga a estas bases; Real Decreto de 5 de octubre de 1885, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de junio de 1911; Ley de Protección y fomento de la industria nacional, y la vigente legislación social, así como cuantas otras disposiciones legales se hallaren en vigor y observancia al tiempo de celebrarse el concurso de que se trata, así como las que se dicten en lo sucesivo.

Todas las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Junta de Obras serán resueltas por la Administración con arreglo a las condiciones del proyecto y bases de adjudicación del presente concurso y de conformidad con la legislación vigente sobre la materia de que se trata.

Art. 11.ª Revisión de precios.—Serán de aplicación a este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

Art. 12. Facultades que se reserva la Administración.—La Administración Pública, en vista de las propuestas que se presenten, tendrá libertad para exigir la que aparezca más conveniente para los intereses públicos, bien sea de conformidad plena con la propuesta, bien mediante las modificaciones que considere conveniente introducir para la mejor realización de las obras, siempre que sean aceptadas por el concursante como requisito previo a la adjudicación, pudiendo igualmente rechazar todas las propuestas.

Art. 13. Proposiciones que no reúnan condiciones y devolución de fianzas.—Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo oficial que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Sevilla, desechándose todas aquellas que no satisfagan las condiciones del presente pliego, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior las que reúnan los requisitos establecidos.

A las veinticuatro horas de celebrado el acto de apertura de pliegos se devolverán los resguardos de los depósitos a los firmantes de las proposiciones que hubiesen sido desechadas. Las garantías de los demás quedarán a disposición de la Junta hasta la adjudicación del concurso, hecha la cual serán devueltas a sus respectivos licitadores, excepto la que corresponda al adjudicatario, que será retenida hasta la constitución de la fianza definitiva.

Art. 14. Fianza definitiva y escritura de contrato.—El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Sevilla.

Todos los gastos del contrato, hono-

rios del Notario y pago de impuestos de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legamente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra. Si el adjudicatario dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrato, la Administración podrá exigirle la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, y acompañados de la póliza de adquisición o documento que acredite su propiedad, el importe de la fianza definitiva, caudada con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940, cuya escala se aplicará al importe del presupuesto de adjudicación.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesaria para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

Art. 15. Personal técnico de la contrata.—La persona natural o jurídica a quien fuere adjudicada la contrata estará obligada a designar un Ingeniero que, asumiendo la representación de la misma, se halle autorizado para la recepción de órdenes e instrucciones pasadas a la contrata por el Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto; dicha designación habrá de recaer en un Ingeniero de Caminos que acredite haber prestado servicio en obras de puertos o que demuestre haber ejecutado obras de importancia reconocida como contratista o director de contrata y que, además, sea aceptado por la Administración.

Art. 16. Plazos de ejecución.—Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de dos (2) meses, a contar desde la fecha de adjudicación del concurso; y deberán estar terminadas en el plazo máximo de cuatro (4) años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Art. 17. Replanteo, vigilancia y liquidación.—Todos los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista.

Art. 18. Certificaciones de obra.—Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero-Director, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

El adjudicatario quedará obligado a recibir, en pago de las certificaciones de obra ejecutada, y hasta un veinte (20) por ciento de las mismas, obligaciones del empréstito autorizado por Ley de 8 de junio de 1947, por todo el valor nominal, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo sexto de dicha Ley.

Art. 19. Anualidades y su abono.—

Los concursantes propondrán un programa de trabajos, con arreglo al cual, además de servir de base preceptiva para su normal desarrollo en plazos parciales de ejecución, calculará el sistema de anualidades para el abono de las obras.

Esta proposición del concursante, si es aceptada por la Administración, servirá de base para la fijación por parte de ésta de las anualidades correspondientes al contrato. La Administración podrá también fijar un sistema distinto de anualidades, previamente a la adjudicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de estas bases.

El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayores escalas que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado; sin embargo, no tendrá derecho que se le abone en un año económico mayor suma que la estipulada con arreglo a los párrafos anteriores. Por tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales, concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

Art. 20. Empleo de los medios auxiliares en caso de rescisión.—Si durante el curso de los trabajos llegara la Administración a declarar la rescisión del contrato, sea el que fuere el causante y el motivo, la Administración podrá adquirir o incautarse para arriendo, hasta la total terminación de los trabajos, de todos o parte de los medios auxiliares apropiados por el contratista y que se consideren convenientes para la prosecución de las obras, siguiendo para el cómputo del valor de los mismos o del importe de su arriendo los procedimientos señalados en el artículo 56 del pliego de condiciones generales, o sea el de convenio entre la Administración y el contratista, o por peritos, con un tercero, si ha lugar, inhabilable, designado por la Dirección General de Puertos, los cuales señalarán también el tipo que para el seguro de dichos medios auxiliares debe adoptarse.

El abono del importe de los medios auxiliares, o el del alquiler de los mismos en otro caso, así como también su seguro, se harán por el Estado, si las obras se continúan por Administración, o por el nuevo contratista, si lo hubiere.

A los efectos de información, el contratista presentará, al comenzar los trabajos de las obras del dique, una relación valorada de todos los medios auxiliares e instalaciones efectuadas, para ser sometidas a conocimiento del Ingeniero Director de las Obras del Puerto.

Dichos medios auxiliares no podrán ser retirados de las obras sin autorización de la Administración.

Art. 21. Inspección y vigilancia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1940 y disposiciones posteriores, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquellas disposiciones se citan.

Art. 22. Protección a la industria nacional.—La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos.

o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publica anualmente en cumplimiento del artículo segundo de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la referida Ley y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferibles en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

«En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.»

Art. 23. *Plazo de garantía.*—El plazo de garantía de todas las obras será de un año, a contar de la fecha de su recepción provisional, durante cuyo tiempo serán de cuenta del contratista todos los gastos de conservación y reparación necesarios.

Art. 24. *Medición y abono de las obras.*—Todas las obras se medirán y valorarán de acuerdo con lo que sobre el particular se determine en la proposición aceptada y conforme a las unidades y precios consignados en el cuadro correspondiente del presupuesto, bien entendido que en dichos precios van comprendidos todos los trabajos y materiales que sean necesarios emplear para dejar cada unidad de obra con la perfección que exigen las condiciones facultativas, aun cuando no se haga especial mención de ellos.

Art. 25. *Modo de abonar las obras*

concluidas y las incompletas.—Las obras concluidas, con arreglo a los precios consignados en el cuadro número 1 del presupuesto.

Quando por consecuencia de rescisión o por otra causa fuera preciso abonar obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro número 2, sin que pueda pretenderse la valoración de unidades de obra fraccionada en otra forma que la establecida en dicho cuadro.

En ninguno de estos casos tendrá derecho el contratista a reclamación alguna fundada en la insuficiencia de los precios de los cuadros o en omisiones del coste de cualquiera de los elementos que constituyen los referidos precios.

Art. 26. *Correspondencia oficial entre el Ingeniero y el contratista.*—El contratista tendrá derecho a que se le acuse recibo, si lo pide, de las comunicaciones y reclamaciones que dirija al Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto, y, a su vez, estará obligado a devolver a dicho Ingeniero ya originales, ya copias de todas las órdenes y avisos que de él reciba, poniendo al pie «enterado».

Art. 27. *Casos no previstos.*—En todo lo no previsto especialmente en estas bases se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de obras públicas, de la de contratación administrativa y de la legislación social.

Art. 28. *Efectividad de la adjudicación.*—La efectividad de la adjudicación queda subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, según dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1932.

Sevilla, 20 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Director, J. Delgado.

1.117—O.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Expropiaciones

Término municipal de Chozas de la Sierra

Desconocido el paradero de don Luciano Altozano, don José María Arroyo y doña Francisca González, propietarios de las fianzas números 35, 37, 42 y 43 del expediente de expropiación de fincas en término municipal de Chozas de la Sierra, incoado con motivo de las obras del trozo tercero, subsección primera, sección primera del ferrocarril de Madrid a Burgos, e ignorándose que hayan dejado representantes legales, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa, de 13 de junio de 1879, y las facultades concedidas por Decreto de 26 de marzo de 1935 en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar las hojas de aprecio redactadas por el Perito de la Administración don Juan García Díez en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijar un plazo de quince (15) días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que los propietarios o personas que legalmente les representen contesten por escrito a esta Jefatura (Sargata, 30), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente las ofertas que se les hacen; advirtiéndoles

que si rehusan la oferta están obligados a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndoles, además, que si en el referido plazo no contestan cosa alguna se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 35

PROVINCIA DE MADRID.—TÉRMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE LA SIERRA

Don Juan García Díez, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Luciano Altozano, vecino de Chozas de la Sierra, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a labor, término municipal de Chozas de la Sierra, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 52,93 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 35.

Sus linderos son: Norte, carretera de Guadalix; Sur, Pedro Frutos.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a ambos lados terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición de lo que va expresado la cantidad de mil ochocientas noventa y siete pesetas con veintidós céntimos.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—Juan García.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 37

PROVINCIA DE MADRID.—TÉRMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE LA SIERRA

Don Juan García Díez, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Luciano Altozano, vecino de Chozas de la Sierra, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a pastos, término municipal de Chozas de la Sierra, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 80,83 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 37.

Sus linderos son: Norte, Alejandro Martín; Sur, carretera de Guadalix.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a ambos lados terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en

cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición de lo que va expresado la cantidad de tres mil veintidós pesetas con catorce céntimos.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—Juan García.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 42

PROVINCIA DE MADRID.—TÉRMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE LA SIERRA

Don Juan García Díaz, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don José María Arroyo, vecino de Chozas de la Sierra, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a labor, término municipal de Chozas de la Sierra, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 8,62 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 42. Sus linderos son: Sur, Zoilo Camármol; Este, Francisca y Alberto González.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la izquierda terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición de lo que va expresado la cantidad de trescientas ocho pesetas con noventa y ocho céntimos.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—Juan García.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 43

PROVINCIA DE MADRID.—TÉRMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE LA SIERRA

Don Juan García Díaz, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Francisca González, vecina de Chozas de la Sierra, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a labor, término municipal de Chozas de la Sierra, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 4,70 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 43. Sus linderos son: Norte, Alberto González; Sur, Máximo Altozano.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la derecha terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe que puede

ofrecerse al propietario por la adquisición de lo que va expresado la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—Juan García. 460-O.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Expropiaciones

Edicto

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 3 de agosto de 1947 la declaración de urgencia de las obras para la construcción del poblado anejo a las instalaciones del grupo industrial de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, en Escatrón (Zaragoza), y aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre el procedimiento a seguir para la expropiación forzosa de las fincas que se precisen ocupar para realizarlas.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto para hacer saber a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan que a los doce días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley y que las autoridades y particulares que por disposición legal deben intervenir en el acto se reunirán en la Casa Ayuntamiento de Escatrón, a las diez de la mañana del día correspondiente, marchando desde allí al emplazamiento de las fincas para realizar los trabajos de campo.

Relación de fincas que se cita, todas ellas en el término municipal de Escatrón

- 1.ª Finca rústica en el sitio llamado «El Plano», propiedad de don Mariano Díaz Antorán y don Gregorio Lop Lizano.
- 2.ª Finca rústica en el mismo sitio, propiedad de don Severo Aguerri Aparicio.
- 3.ª Finca rústica en el mismo sitio, propiedad de don José Monesma Aguerri y otro.
- 4.ª Fincas rústicas en el sitio llamado «La Ralla», propiedad de doña Felisa Aparicio Lavilla.
- 5.ª Finca rústica en el mismo sitio, propiedad de don Pedro Artal Montané.
- 6.ª Finca rústica en el sitio llamado «Torre Don Pedro», propiedad de don José Aranda Ríos.
- 7.ª Finca rústica en el mismo sitio, propiedad de don Aniceto Cólera Bielsa.
- 8.ª Finca rústica en el sitio llamado «La Ralla», propiedad de don Francisco Lop Aranda.
- 9.ª Finca rústica en el sitio llamado «Torre Don Pedro», propiedad de los herederos de don Félix Martín Lavilla.
- 10.ª Finca rústica en el sitio llamado «La Ralla», propiedad de don Benito Martorell Lizang.

11. Finca rústica en el sitio llamado «El Plano», propiedad de don Pablo Mora Lix.

12. Finca rústica en el sitio llamado «La Ralla», propiedad de don Juan Mora Villanueva.

13. Finca rústica en el mismo sitio, propiedad de doña Angela Montaned Villagrasa.

14. Finca rústica en el mismo sitio, propiedad de don Fausto Ramón Pina.

15. Finca rústica en el sitio llamado «Torre Don Pedro», propiedad de don José Mar a Ríos, Minguilón.

16. Finca rústica en el mismo sitio, propiedad de don José Salas Casanova.

17. Finca rústica en el sitio llamado «La Ralla», propiedad de doña Sra. Pina Martín.

18. Finca rústica en el sitio llamado «Torre Don Pedro», propiedad de doña María Zabay Polo.

19. Fincas rústicas en los sitios llamados «Torre San Pedro», «Torre Don Pedro» y «Plano San Javier», propiedad de doña Eugenia Larroyed Alejandro.

Zaragoza, 7 de febrero de 1948.—El Representante de la Administración, Ingeniero Jefe de Minas, José Arrechea.

311—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

(Sección Fomento)

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 8 de enero último, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Aldaya a la carretera de Mislata a Real, por el tipo a la baja de 257.146,49 pesetas.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados, y los resguardos de la fianza provisional, se presentarán, por separado, en la Secretaría de la Diputación Provincial exhibiendo el presentador su cédula personal corriente, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce, verificándose la subasta, presidida por el señor Presidente de la Corporación, al día siguiente de terminar dicho plazo, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo quinto del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional será de pesetas 5.142,03, y la definitiva, la que resulte de la aplicación de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo para la ejecución de las obras será de once meses, a partir del décimo día posterior a la formalización del contrato; obligándose el adjudicatario a contratar el seguro de accidentes de sus obreros en la Caja Nacional de Previsión.

El bastanteario de poderes se hará, en su caso, por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Valencia, 24 de febrero de 1948.—El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano. El Secretario general accidental, Luis Llopis.

MODELO DE PROPOSICIÓN

N. N., que habita en calle número con cédula personal clase número tarifa expedida en con fecha enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de construcción del camino vicinal de Aldaya a la carretera de Mislata a Real, se compromete a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias en cuantía no inferior a los tipos que se abonan en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

311-O.

AYUNTAMIENTO DE ZALLA (VIZCAYA)

Edicto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veinticuatro de febrero último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de dos escuelas y dos casas para Maestros en el barrio de Aranguren, de este término, bajo el tipo de quinientas veintiséis mil quinientas sesenta y dos pesetas, setenta céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y Oficinas del Sindicato de la Construcción V. y C. de Vizcaya, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos designado por la Comisión Municipal Gestora, el día siguiente hábil al en que se cumplan veintidós de aparecer inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado (cualquiera de los matriculados en Bilbao), extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de veintiséis mil trescientas veintiocho pesetas ochenta céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo de-

pósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 5 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo a lo dispuesto en las primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve a las doce, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el barrio de Aranguren.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de habitante en la calle de número piso bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el barrio de Aranguren, se compromete a tomar a su cargo la realización de dichas obras con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Zalla, 17 de febrero de 1948.—El Alcalde (ilegible).

313—O.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

El Alcalde de Martos,

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo que se concedió en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, por el presente anuncio el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad anuncia al público definitivamente la subasta para la terminación de las obras de alcantarillado, acerao y pavimentación de la calle Calvo Sotelo, de esta ciudad, con sujeción a lo preceptuado en el pliego de condiciones aprobado y en el cual se especifica: El proyecto con arreglo al cual se hará; que el tipo de licitación para las obras a realizar es de doscientas dieciocho mil cincuenta y cuatro pesetas con veintiséis céntimos; que habrá de entregarse la obra terminada en el plazo de cuatro meses, a contar del día en que comienzan los trabajos, que será dentro de los ocho días, contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura de contrata; que las proposiciones para tomar parte deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador y conforme al modelo que se designa al pie de este anuncio, con el re-

ingreso correspondiente al papel de la clase sexta del Estado y reintegrado también en igual cuantía que dicha clase representa con sello municipal; que las proposiciones serán firmadas por los licitadores o quienes legalmente les represente, por poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta población; que para tomar parte en la subasta habrá de acompañar al pliego justificante, de haber constituido en la Depositaria Municipal o en Caja General de Depósitos una fianza equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, o sea de cuatro mil trescientas sesenta y una pesetas con ocho céntimos; que esta fianza deberá elevarla el que resulte rematante, hasta el cuatro por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación, con el fin de que quede constituida la definitiva; que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la Mesa constituida al efecto, presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Permanente, nombrado por ésta, y de un Notario de la localidad, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, que será el de veintidós hábiles, a contar desde el inmediato posterior de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, presentándose los pliegos en el Negociado de Obras, durante las horas de oficina, o sea de nueve a once treinta, y que se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras realizadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la dirección facultativa.

Durante el plazo de admisión de pliegos, y en las horas y días hábiles de oficina, queda expuesto al público, en el mismo Negociado de Obras, el expediente referente a esta subasta, con todos los pliegos de condiciones, así como el proyecto y presupuesto y demás documentos, pudiendo quien lo estime conveniente informarse de cuantos detalles precise.

Y, por último, que la efectividad de la licitación queda supeditada a la resolución definitiva de la rescisión con el señor Cifuentes Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de febrero de 1948.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número en nombre propio o en concepto de apoderado de don enterado del anuncio publicado, así como de las condiciones que se fijan para la subasta que celebra el excelentísimo Ayuntamiento de Martos, para obras de pavimentación, acerao y alcantarillado de la calle de Calvo Sotelo, de dicha ciudad, se compromete a llevar a cabo las referidas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, aceptándose cuantas obligaciones se consignan en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

321—O.

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el anuncio de subasta de las obras de «Reforma y ampliación del Matadero Municipal, de esta ciudad», se procede al anuncio de la referida subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, con asistencia de Notario, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y a la hora de las doce.

El tipo de subasta se eleva a la cantidad de 276.893,36 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, el que se comprometerá al cumplimiento de cuanto disponen los pliegos de condiciones facultativas y económicas que figuran en el proyecto.

Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios e impuestos, y en general cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato, así como lo que en lo futuro se establezca en las Leyes sociales respecto a los patronos.

Los pagos se realizarán con cargo a los presupuestos municipales, debidamente aprobados, y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Para tomar parte en la subasta es indispensable constituir en la Depositaria Municipal o en la Casa General de Depósitos el 2 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, que será elevado por el contratista al 4 por 100 de adjudicación, como fianza definitiva, siendo admisible para dicho fin las cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal, de diez a trece horas, los días hábiles, desde el siguiente al anuncio, hasta la víspera del día de la subasta, en la forma que previene el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, al que habrá que atenderse en lo no previsto en el proyecto y pliego de condiciones, reintegrándose con una póliza del Estado de 4,50 pesetas y el sello municipal de 1,00 peseta.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es el Secretario de la Corporación o uno de los que pertenecen al Colegio de Abogados de esta ciudad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Soria a 25 de febrero de 1948.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (señálese edad, estado, naturalidad, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de, sacando a subasta las obras de «Reforma y ampliación del Matadero Municipal, de esta ciudad», se comprometo a realizarlas con arreglo al proyecto, planos y condiciones fijadas y unidas a dicho proyecto y con

el anuncio de subasta, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

324—O.

A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S

BANCO GUIPUZCOANO

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 5.536, extendido a nombre de don Luis Ciriquian Gaitzarrro y doña Inés Aramburu Usabiaga, comprensivo de veinte acciones, números 68.970 al 83 y 2.895 al 290, de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, se hace público que transcurrido un mes, a partir de la inserción del presente anuncio, sin reclamación de tercero se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulada el primero y sin responsabilidad para nuestro Banco.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—El Subdirector, J. Usobiaga.

678—P.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Madrid

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada, esta Entidad convoca un concurso-oposición para proveer 100 plazas de Auxiliares (varones) de este Banco, dotadas con el sueldo y emolumentos que fija la citada Reglamentación.

Dichas plazas se cubrirán en Madrid y provincias y para atender las necesidades de personal de su clase, en las vacantes que existan o se produzcan con posterioridad al examen en las Sucursales del Banco que más adelante se indican.

Los opositores aprobados, al ser admitidos a prestar servicio, quedarán sujetos a cuanto dispone la mencionada Reglamentación del Trabajo en la Banca Privada y en el Reglamento de Régimen Interior de Banco, y, durante el primer año, su condición será la de Aspirante.

El concurso-oposición se ajustará a las siguientes reglas:

1.º Se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes para la provisión de estas plazas que reglamentan el examen y posterior admisión de concursantes que tengan la condición de ex combatientes, ex cautivos, caballeros mutilados, etc.

2.º Podrán concurrir, los que reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Más de dieciséis años y menos de veinticinco.
- Buena salud.
- Antecedentes penales negativos.
- Mostrar buenos antecedentes públicos y privados.
- Justificar estar inscrito en la Oficina de Colocación.

Los requisitos a) y b) se acreditarán mediante certificación de nacimiento o acta de nacionalidad, en su caso; el c),

acreditando no padecer enfermedad ni tara que le impida el desarrollo normal del trabajo propio de Banca, mediante certificación médica, reservándose el Banco el derecho a comprobar la buena salud del concursante por el Médico de la Entidad, cuando sea aprobado el interesado; así como, al instante de ser destinado, presentar certificado de salud, expedido por el Dispensario Antituberculoso de la localidad o del lugar más próximo a ella, si en la misma no existiere; el d), por certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes; el e), con certificado expedido por el correspondiente servicio de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o la Guardia Civil, mediante carta de garantía de persona o Entidad, a satisfacción del Banco, y el f), mediante tarjeta o carnet expedido por la aludida Oficina.

Quienes tengan la condición de ex combatientes, ex cautivos, mutilados, etcétera, lo acreditarán mediante los correspondientes documentos, y, en este caso, sustituirán a los exigidos por las condiciones d) y e) para los demás opositores.

3.º Los opositores elevarán sus solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, y todos los documentos exigidos se presentarán, al mismo tiempo con la solicitud, desde la fecha de la presente convocatoria hasta el día 26 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en que se dará por terminado el plazo de admisión, en la Sucursal del Banco establecida en la ciudad ante cuyo Tribunal local haya de actuar el concursante.

Quienes tuvieran presentadas instancias con anterioridad a esta convocatoria, también deberán entregar todos los documentos que se exigen, ya que no serán consideradas válidas las solicitudes cuyos expedientes no estén totalmente completos.

4.º A fin de evitar gastos de desplazamiento a los opositores y los inconvenientes con que hoy se tropieza para trasladarse con facilidad de un lugar a otro, se establecen Tribunales locales para este concurso-oposición, que radicarán en las plazas siguientes: Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Las Palmas, Madrid, Málaga, Melilla, Oviedo, Pamplona, San Sebastián, Tánger, Valencia, Victoria y Zaragoza.

Ante los respectivos Tribunales podrá concurrir todo opositor de la misma localidad o del lugar más próximo al de su habitual residencia donde contemos con Oficinas del Banco, puesto que los aprobados en su día podrán ser destinados a las mismas plazas de la Sucursal en que sufran examen.

No obstante, el Banco podrá ofrecer a los aprobados las vacantes que se produzcan en plaza distinta a aquella en que sufrió examen, si así lo aconsejan las necesidades de la Entidad y conviniere a los opositores.

5.º Dichos Tribunales, que estarán compuestos conforme previene el artículo noveno de la Reglamentación Nacional de la Banca Privada, en cuanto así se pueda se constituirán en todas y cada una de nuestras Sucursales.

6.º Los exámenes darán comienzo el día 12 de junio próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio del Banco de las respectivas localidades en que se en-

contra establecido y con antelación de diez días a dicha fecha, se harán públicas, en cada una de aquéllas, las relaciones nominales de los admitidos al concurso, fijándose en las carteleras de anuncios del Banco en cada una de las aludidas plazas.

Quienes hubieran quedado excluidos de tales relaciones podrán reclamar, dentro de los dos días siguientes a la publicación de dichas listas, ante el Tribunal correspondiente.

7.º Los admitidos al concurso serán sometidos a un examen de conocimientos, de acuerdo con el programa mínimo para ingreso en la Banca Privada, aprobado por la Dirección General de Trabajo y editado por el Sindicato de Banca y Bolsa.

Constará el examen de tres ejercicios escritos, teniendo carácter de eliminatorio el primero de ellos.

Los citados ejercicios consistirán en lo siguiente:

1.º (Eliminatorio).—Escritura al dictado, Aritmética, Gramática, Geografía e Historia de España.

2.º Cálculos Mercantiles, Derecho Mercantil y Mecanografía.

3.º Contabilidad, Correspondencia comercial y Doctrina del Movimiento. Como ejercicio de mérito se considerarán la Taquigrafía e Idiomas, no dándose valor a las nociones de tales conocimientos.

8.º La puntuación que se fijará a los ejercicios obedecerá a las normas generales que señala el programa mínimo a que se hace referencia en la regla séptima, acordándose igualmente la puntuación mínima necesaria para considerar a los concursantes aptos en su primer ejercicio, y, por consiguiente, con aptitud probada para realizar los otros dos.

9.º Una vez terminado el ejercicio eliminatorio, se harán públicas en los tablones de anuncios del Banco las relaciones, nominales de los concursantes que lo hayan aprobado, a fin de que sepan quiénes están en condiciones para continuar el examen.

Los opositores que quedarán excluidos podrán retirar su documentación, bien personalmente o por persona debidamente autorizada, desde el día 15 al 31 de julio de 1948, durante las horas de oficina, advirtiéndose que finalizado dicho plazo no se atenderán cuantas reclamaciones se hicieran al respecto.

Finalizados todos los ejercicios, cada Tribunal hará otra relación de los concursantes que hubiesen sido aprobados, y una vez sometidos a la Jefatura de Personal de la Entidad, se notificará a éstos el resultado por el mismo medio citado anteriormente, para en su día destinarlos para cubrir la vacante que les sea ofrecida, de la que deberán tomar posesión dentro del plazo que se les fije, entendiéndose, en caso contrario, como tácita renuncia en favor del opositor aprobado que le siga en méritos o puntuación.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—Banco Popular Español.—El Subdirector general, Alfonso de Gabriel.

1.066—P.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

El Consejo de Administración de este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del actual,

a las doce de la mañana, en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial (José Antonio, 24), con objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1947.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas, en la forma prevista en los Estatutos.

Las tarjetas de asistencia pueden recogerse en nuestras oficinas centrales, calle de Alcalá, 31, hasta las dos de la tarde del día 27 de los corrientes.

Madrid, 5 de marzo de 1948.—El Presidente, Rafael Salgado.

1.305—P.

BANCO DE SABADELL

La Junta general ordinaria de accionistas de este Banco, celebrada el día 29 de febrero próximo pasado, acordó, a propuesta del Consejo de Administración, el pago de un dividendo complementario de ocho pesetas líquidas por acción.

El citado dividendo se satisfará en nuestras oficinas a los señores accionistas, a partir del día 8 del mes actual y contra presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Sabadell, 1.º de marzo de 1948.—El Consejo de Administración.

1.300—P.

MUTUA ESPAÑOLA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

Madrid

Con arreglo a los artículos 28 y 29 del Estatuto de esta Mutua, se convoca Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria, o a las diez en segunda, en sus oficinas centrales, avenida de Calvo Sotelo, núm. 6, de esta capital, para el examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1947, y presupuestos de gastos de administración para el año actual.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—La Junta directiva.

1.327—P.

NUEVA INMOBILIARIA ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del corriente mes de marzo, a las seis y media de la tarde, en Claudio Coello, núm. 32, principal, a fin de presentar, para su aprobación, la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1947.

Madrid, 8 de marzo de 1948.—El Consejo de Administración.

1.326—P.

POTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Héroes del Diez de Agosto, número 2.

Las credenciales de asistencia se despacharán hasta el día 29, inclusive.

Madrid, 10 de marzo de 1948.—El Secretario, M. Latorre del Castillo.

1.324—P.

SUMINISTROS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S. A. (S. P. I.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 15 de sus Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 23 de marzo, a las seis y media horas de la tarde, en su domicilio social, Héroes del Diez de Agosto, número 11, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aumento de capital.

2.º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Para derecho de asistencia es necesario, según el artículo 16 de sus Estatutos, la posesión y depósito de diez acciones o resguardos bancarios acreditativos de las mismas.

Madrid, 8 de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

1.323—P.

FERROCARRIL DE SARRIA A BARCELONA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 17 de los corrientes, a las once horas de la mañana, en el domicilio social, plaza de Cataluña, núm. 1, a fin de conocer y tomar acuerdos sobre la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1947.

Deberá acreditarse, a los efectos del artículo 18 de los Estatutos, la posesión de títulos de acciones necesarios para concurrir a dicha Junta general, en Barcelona, en el domicilio social, Banco Hispano Colonial o Banco Central; en Madrid y Bilbao, en el Banco Central, y en Zaragoza, en el Banco de Crédito de Zaragoza, pudiendo hacerlo hasta el día 15 de los corrientes, a las once horas de la mañana, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo.

Barcelona, 5 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.313—P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Hojas de cupones de las acciones número 1 al 420.000

Se recuerda a los señores accionistas de esta Sociedad poseedores de las acciones números 1 al 420.000, que no hubieran solicitado anteriormente las hojas suplementarias de cupones números 51 al 100, conforme se disponía en el anuncio de esta Sociedad de fecha 15 de diciembre último, publicado a estos efectos, que deberán solicitar las referidas hojas en nuestro domicilio social (Alameda de Recalde, núm. 27), Bilbao, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, donde les serán facilitados los impresos que habrán de llenarse para la petición de las citadas hojas.

Bilbao, 4 de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

1.312—P.

FERROCARRILES DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 17 de los corrientes, a las once horas y treinta minutos de la mañana, en el do-

micilio social, plaza Cataluña, núm. 1, a fin de conocer y tomar acuerdos sobre la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1947.

Deberá acreditarse, a los efectos del artículo 18 de los Estatutos, la posesión de títulos de acciones necesarios para concurrir a dicha Junta general, en Barcelona, en el domicilio social, Banco Hispano Colonial o Banco Central, en Madrid y Bilbao, en el Banco Central, y en Zaragoza, en el Banco de Crédito de Zaragoza, pudiendo hacerlo hasta el día 15 de los corrientes, a las once horas y treinta minutos de la mañana, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo.

Barcelona, 5 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.311—P.

INMOBILIARIA MATIAS LOPEZ ESCORIAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, de acuerdo con los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, para el día 31 de marzo de 1948, a las seis de la tarde, en el domicilio social, call. de Covarrubias, número 24.

Para tener derecho a concurrir a dicha Junta general, los señores accionistas deberán depositar veinticinco o más acciones en la Caja social, hasta veinticuatro horas antes de la presente convocatoria, según previene el artículo 16 de sus Estatutos.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Consejero Secretario, Miguel Esquer.
1.310—P.

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 45, el día 30 de marzo corriente (martes), a las seis de la tarde, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 26 de los Estatutos.

A las seis y media de la tarde del mismo día se celebrará Junta general extraordinaria para resolver sobre la modificación de los artículos 6.º, 7.º, 13 y 16 de los Estatutos de la Sociedad.

Los depósitos de acciones han de hacerse en la Caja social o en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito, en la Central o cualquiera de las Sucursales de éstos, hasta el día 22 del actual.

Madrid, 6 de marzo de 1948.—F. Sotuin, Presidente.
1.304—P.

OBRAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca para el día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, en el domicilio social, call. de Alcalá, 180, a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1947.

Nombramiento de Consejeros
Madrid, 8 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración: P. A., el Vicepresidente, Javier de Carlos Abella.
1.301—P.

«EL LAUREL DE BACO, S. A.»

Madrid

Por el presente anuncio se permite convocar a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 30 del actual, en la plaza de Moncloa, número 6, a las tres de la tarde, o una hora después en segunda convocatoria, a virtud de lo que determina el artículo 24 de los vigentes estatutos.

Al convocar a usted para dicha Asamblea, me permito indicarle que para obtener el permiso de entrada en el salón, es requisito indispensable la presentación de la convocatoria, en su defecto, documentos que le acrediten como tal accionista, sin cuya formalidad no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votaciones de aquélla.

La asistencia a la misma es personal, pudiendo delegarla por medio de poder notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán, asimismo, delegar su representación de asistencia, que deberá recaer precisamente en todos los casos, en persona que tenga igual derecho de asistir a la expresada Junta, según preceptúa el artículo 26 de los estatutos.

El Consejo ha señalado, conforme a

precepto reglamentario, para dicha Junta el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior ordinaria.

2.º Lectura y aprobación del preámbulo de la memoria anual.

3.º Lectura y aprobación del balance general, cerrado al 31 de diciembre de 1947.

Cuenta de pérdidas y ganancias, con demostración de los beneficios brutos y estadísticos.

4.º Amortización de obligaciones y pago de cupones.

5.º Propositiones del Consejo.

6.º Propositiones de señores accionistas por el orden en que se hubieran presentado a la Mesa.

7.º Ruegos y preguntas.

Nota.—Los señores accionistas podrán examinar el inventario y balance general en las oficinas de la Sociedad, plaza de La Moncloa, número 6, todos los días laborables, del 15 al 25 del actual, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 158 del Código de Comercio, y 60 del Reglamento social, de once a doce de la mañana y de cuatro a cinco y media de la tarde.

Madrid, 10 de marzo de 1948.—El Secretario Manuel Pérez Ralero.

1.153—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS GUBERNATIVOS

MADRID

(Instalado en el Banco de España)

31.ª relación de documentos recuperados

Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 18 de septiembre de 1942; 13, 20, 21 y 26 de enero; 7, 8, 20 y 27 de febrero; 18 de marzo; 15 de abril; 13 y 14 de mayo, y 30 de octubre de 1943; 2 y 3 de febrero, y 25 de septiembre de 1946; 12 de febrero; 7 y 21 de junio; 19 de julio; 19 de agosto y 26 de septiembre de 1947; 17 y 24 de enero de 1948.

Don Julio Nieves Herrero, Juez gubernativo de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de Hacienda de fecha 7 de agosto de 1939 y número segundo de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo existe documentación diversa a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar el derecho de reivindicación presentando la petición correspondiente en cualquier tiempo, dentro del periodo de existencia de este Juzgado Gubernativo, durante el cual no prescribe su derecho.

RELACION QUE SE CITA

Letra B

1. Rábago Fernández, Pedro y Gregorio.
2. Rábago Jorrín, Blas.
3. Raes Derieppe, Juana

4. Ramada Torrea, Vicente.
5. Ramírez Cervera, Adolfo.
6. Ramírez Doreste e hijos, Félix.
7. Ramírez González, Bautista.
8. Ramírez, González, Juan.
9. Ramírez Ordóñez, Manuel.
10. Ramírez Picó, Manuela.
11. Ramírez, de Saavedra y Anduaga, María.
12. Ramo Mezquita, Carmen.
13. Ramón Ibor, Asunción.
14. Ramonet y de Gabriel, Pedro.
15. Ramos Abellán, Julia.
16. Ramos Charco-Villaseñor, Aniceto.
17. Ramos Rincón, Marcelino.
18. Raso Subias, Esteban y Josefa.
19. Raventós Santomá, José y Jaime.
20. Rebuelta García, Hermanos.
21. Rebuelta Melgarejo, Hermanos.
22. Recasens Siches, Luis.
23. Recoder Borrás, Santiago.
24. Rector de la Iglesia del Buen Suceso.
25. Redondo Nieto, Pilar y Miguel.
26. Regalado Rodríguez, Francisco.
27. Regás Vilardell, Gertrudis.
28. Reglado Camora, Ramón.
29. Regnart Fraile, Juan.
30. Reina Framis, Francisco.
31. Relanzón Amazán, Santiago.
32. Remón y Pérez, Juliana.
33. Réner de Belmam, Rodolfo.
34. Requejo Abella, Manuel.
35. Requejo de San Román, Jesús.
36. Revenga Pérez Lara y hermanos, Matilde.
37. Rey Jul, Generosa.
38. Rey Moreno, Ramón.
39. Ribé, Juan.
40. Ribera Plá, José.
41. Ribot Nubiola, José.
42. Ricart Roger, Antonio.
43. Ricart, Vda. de Villavechia e hijo, Rosa.
44. Rico García-Diego, Vicente.
45. Richart Reig, Josefa.
46. Riera Cortinas, Asunción.

47. Rinaldo Valanzasca, José.
48. Riuró de Barosa, Dolores.
49. Rivera Sánchez, Plácido.
50. Rivero Mercado, Tomás.
51. Robert Bordés, María.
52. Robla Castilla, Juana.
53. Roca Segarra, Juan.
54. Rocamora y Pujolá, Antonio.
55. Rocandio Somoza, Dolores.
56. Rocandio Toscano, Matilde.
57. Rocha Sánchez, Luis.
58. Roda Ferrer, María de la.
59. Rodó Pagés, Jaime.
60. Rodón y Martinell, Evaristo.
61. Rodrigo Balin, Rodolfo.
62. Rodríguez Avial de Zuloaga, Dolores.
63. Rodríguez Avial, Mercedes y María.
64. Rodríguez Bescansa, Rosario y María.
65. Rodríguez Castillo, Hermanos.
66. Rodríguez de Cela y Martínez, Adolfo.
67. Rodríguez de Cepeda Marqués, Rafael.
68. Rodríguez Fernández, David.
69. Rodríguez Fernández Macarrón, Concepción.
70. Rodríguez Ferrer, José.
71. Rodríguez García de los Huertos, Agrícola.
72. Rodríguez Gassa, Rafael.
73. Rodríguez Gómez, José.
74. Rodríguez Gómez, Hermanos.
75. Rodríguez Iglesias, Milagros.
76. Rodríguez López, Ambrosio.
77. Rodríguez López, Fernando.
78. Rodríguez López, Marcelino.
79. Rodríguez Pomar, Carlos.
80. Rodríguez Sánchez-Rico Candelas.
81. Rodríguez T. Macarrón, Concepción.
82. Rodríguez Ferrén, Manuela.
83. Rodríguez del Toro, Juana.
84. Rodríguez Torres, Manuel.
85. Rodríguez Vázquez, Antonio.
86. Rodríguez de Viguri y Gil, Hermanos.
87. Rodríguez Vilches, Eugenio.
88. Roig y Cervós, Juan.
89. Roig y Grau, Joaquín.
90. Roig Morata, Francisco.
91. Roldán Almela, Juan.
92. Roldós y Mora, Antonia.
93. Román Herrera, Adela.
94. Román Pérez, Duscac, Federico.
95. Romero Aparicio, Luis.
96. Romero Carro, Rosa.
97. Romero Cortés, Rafael J.
98. Romero Uga derubiaur, Santiago.
99. Rocaf, Condesa de Zanoni, Carmen.
100. Rópero de Sta. Victoria, de Alcoy.
101. Ros y Bágüena, Francisca.
102. Rosado Gonzalo, Carmen.
103. Rosell y Fábregas, Esteban.
104. Rosell y Magaz, María del Carmen y Juan.
105. Roselló Marzal, Elisa.
106. Rosich Rovira, Joaquín.
107. Roura Puig, Francisca.
108. Roux Fabre, Eugenia.
109. Rowira Canals, Juan.
110. Rovira de Casella y Bas, Juan B.
111. Róyo y esposa, Manuel Alfonso.
112. Rojo Gil, Manuel.
113. Roza Lueje, Ramón.
114. Rubio Marcos, Hermanos.
115. Rudilla Pulgoriu, Carmen.
116. Ruiz Ascarza, Fernando.
117. Ruiz Balaguer, José.
118. Ruiz Capilla, Rogelio.
119. Ruiz Carrasco, Pedro María.
120. Ruiz del Castillo, María Loreto.
121. Ruiz Deigade, José.
122. Ruiz Fuertes, Juan.
123. Ruiz, González y esposa, Delfín.
124. Ruiz González, María.
125. Ruiz Merlo, Antonio.
126. Ruiz Miñón, Rafaela y Gabriela.
127. Ruiz Moraes, Julián.
128. Ruiz Orts, Bautista.
129. Ruiz Orx, Bautista.
130. Ruiz Tabanera, Hermanos.
131. Ruiz de Velasco Pastor, Angela.
132. Ruspoli Alvarez de Toledo, Duque de Sueca, Carlos.
- Letra S**
1. Saavedra Muguelaz, Hernando de.
2. Saavedra de la Peña Moreno, Juan.
3. Sacristán Fuentes, Cristín.
4. Sáenz Barral, Genciana.
5. Sáenz-Diez García, Isabel.
6. Sáenz de Heredia y Arteta, Salvador y Joaquín.
7. Sáenz de Santa María y Marrón, Pilar.
8. Saco del Vallo Blánquez, María del Carmen.
9. Sáez y Ruiz Capillas, Rogelio.
10. Sagrado Corazón de Jesús en Godella, Superiora del.
11. Sagrado Michelena, José María y Mercedes.
12. Sagristá Robert, Luisa y Vicenta.
13. Sainz de Baranda y Fernández, Isabel y Gabriel.
14. Sainz de Baranda Novales, Judith.
15. Sainz y de Power, Fidel.
16. Saiz de Baranda, Pedro.
17. Saiz de Bremón y Rodríguez de Cepeda, Manuel.
18. Sala y Dalmáu, Antonio.
19. Salabert Iordesillas, Rafael.
20. Salamanca Alonso, María.
21. Salarnó Azmentia, Josefa.
22. Salvedo Bermejillo, Felipe.
23. Saldaña Carriedo, Quintiliano.
24. Sales Adell, José.
25. Sales Bellés, María.
26. Sales Bellés, María del Consuelo.
27. Sales Benlloch, Francisca.
28. Sales Moliner, Francisco.
29. Sales Montañés, Osimiro.
30. Sales Ripollés, Joaquín.
31. Sales Sales, Manuel.
32. Salinas Jiménez, Pilar.
33. Salinas Ramos, Justo.
34. Salinas Romero, Eduardo.
35. Salmerón Fernández, Agustín.
36. Salmirón Martínez y esposa, Juana.
37. Salto Cortés, Luis.
38. Salvat y familia, Elisa.
39. Samarach, Josefa.
40. Samitier Coll, María.
41. Samper y Cabezo, Félix.
42. San Antonio Vicente, Eustaquio.
43. Sánchez Anaut, Pedro.
44. Sánchez Arjona, Manuel.
45. Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona, Remedios.
46. Sánchez Arjona y Velasco, Nieves.
47. Sánchez Barbuño Freixa, José.
48. Sánchez Bayton, Francisco.
49. Sánchez Carmona, Rosario.
50. Sánchez Fabres, Carmen.
51. Sánchez Fuster, Antonio.
52. Sánchez Gámez, Bartolomé.
53. Sánchez Gómez, Petra.
54. Sánchez y Horcajada, Jaime.
55. Sánchez Marqués, Concepción.
56. Sánchez Monge y Martín González, Dolores.
57. Sánchez Muñoz y González de Gregorio, Concepción.
58. Sánchez Pérez, Gloria.
59. Sánchez Piprado, Serafín.
60. Sánchez y Sánchez, Alfonso.
61. Sánchez Sarro, Carmen.
62. Sánchez Sarroz, Julia.
63. Sánchez Tirado y Luque, Angela.
64. Sánchez Tirado Payá, María del Carmen.
65. Sánchez Varela, José.
66. Sánchez de Vivar Pérez, Antonio.
67. Sánchez Martínez, Catalina.
68. Sancho y Muñoz, Francisco.
69. Sancho Foz, Julián.
70. Sancho Laborda, Antonio.
71. Sancho Martínez, Josefa María.
72. Sancho Valles, Encarnación.
73. Sancho Zavala, Trinidad.
74. Sanginés Baidarda, Nicolás.
75. Sanglas y Mías, José.
76. Sangrán González, María de.
77. Sangüesa Virgós, Hermanos.
78. Sanginés Balparda, Nicolás.
79. San Pedro Bonnichón, Rafael de.
80. Sans y Batlle, Arturo.
81. Sans y Roldó, Juan e Ignacia.
82. Sansalvador y García Gallo, Isabel.
83. Santamaría, Federico.
84. Santamaría Rojas, Isabel.
85. Santamaría Seall, Francisco.
86. Santana Negales, Arturo.
87. Santiago Aguilari, Isidora.
88. Santiago Canoyra, Basilia.
89. Santos Blanco, Paulina.
90. Santos Escribano, Herminio Luis.
91. Santos Migueláñez, Angela.
92. Sanz de Bremón y Rodríguez de Cepeda, Manuel.
93. Sanz Caldue, Prudencia y María.
94. Sanz Cuarema, Elena.
95. Sanz Lamora, Celsa.
96. Sanz Lavilla, Ambrosio y Félix.
97. Sanz Marco, Benito.
98. Sanz y Martínez, Sabina.
99. Sanz Rodríguez, de Cepeda, Manuel.
100. Sapiña Renard, Agustín.
101. Sarasola, Isabel y Gabriel.
102. Sarasola Iglesia, Felisa.
103. Sarasola y Sarachaga, Hermanas.
104. Sargatal y García Paredes, Emilia.
105. Sarmiento Calle, Victoria.
106. Sarthou Storrer, Alberto y Amparo P.
107. Sarrado, Juan.
108. Saстре Lis, Francisco.
109. Sastrón Gómez-Cordobés, Juan Bautista.
110. Sau, Emilio.
111. Sauras Barberán, Antonio.
112. Sauras Barberán, Javier.
113. Sauras Moliner, Consuelo.
114. Saurina Purroy, José.
115. Save M-stres, Filomena.
116. Saz Villuendas, Esperanza.
117. Schleper Charon, Magdalena.
118. Scholtz de Soriano, Matilde.
119. Sebastián Ericé, Herederos de don Cándido.
120. Secades Abarca, Adelfaida.
121. Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado de Cuenca.
122. Sedaro y Alfonso, María Felipa.
123. Sedo Guichar, Arturo.
124. Segarra Bellmunt, Francisco.
125. Segarra Bellmunt, Dolores.
126. Segarra Boix, María.

127. Segarra Ferrando, Luis.
 128. Segarra Marin, Manuel.
 129. Segarra Marin, Manuel.
 130. Segarra Miralles, José.
 131. Segarra Montull, Angel.
 132. Segarra Montull, Pascual.
 133. Segarra Oliete, Eliseo e Ismael.
 134. Segarra Pitarch, Dolores y Francisca.
 135. Segarra Prats, Antonio.
 136. Segarra Roca, Joaquín.
 137. Segovia Moreno, Isabel y Amalia.
 138. Seguí y Ribes, Fernando y José.
 139. Segura Mateo, Benito.
 140. Segura Salvador, Ramón.
 141. Segura Querol, Daniel.
 142. Seironcel y Puig de la Bellacasa, María A.
 143. Selma Mullor, Matilde.
 144. Seminario Conciliar de Barbastró.
 145. Seminario Pontificio de Tarragona.
 146. Semper Soto, José.
 147. Seriná Lillo, Julio.
 148. Serna Gutiérrez, Hermano de la.
 149. Serra Hermanos.
 150. Serra Batalla, Pascual.
 151. Serra Güell, Tomás.
 152. Serra Quesada, Antonio.
 153. Serra Vicéns, Jaime.
 154. Serrano Alcayna, María Antonia.
 155. Serrano Alonso, Josefa.
 156. Serrano Campos, Manuel.
 157. Serrano y Campuzano, María de las Mercedes.
 158. Serrano Estrela, Irene.
 159. Serrano García-Vac, Juan José y Jesús.
 160. Serrano del Río, Valentín.
 161. Serrano Serrano, Candelas.
 162. Serres, Miguel.
 163. Setoain y Puig, Agustín.
 164. Setuain de la Torre, Inés y María.
 165. Sevilla León, Isabel.
 166. Sevilla Sánchez, María.
 167. Silva y Fernández de Córdoba, Araceli.
 168. Silva y Soria, Hermanos.
 169. Silva Torrén, Rosendo.
 170. Silvestre Abad, Milagro.
 171. Silvestre García, Rafael.
 172. Simonetta, Rodolfo.
 173. Sindicato Agrícola de Perales de Tajuña.
 174. Sindicato Agrícola de Osa de la Vega.
 175. Sindicato Agrícola de San José, de Albocácer.
 176. Sindicatura de la Quiebra de la Sociedad Leonesa de Productos Químicos.
 177. Singer, Bernard.
 178. Sísicar y de Castellarnáu y familia, José María de.
 179. Smith Mari, Ismael.
 180. Soba Puig, Clementina.
 181. Sociedad Agrícola e Industrial de Oyarzun.
 182. Sociedad de Clases Activas y Pasivas «La Mutua».
 183. Sociedad Eléctrica «La Rosa».
 184. Sociedad Electroquímica de Flix.
 185. Sociedad General de Aplicaciones Industriales.
 186. Sociedad General Española de Empresarios de Espigáculos.
 187. Société Anonyme Immobilière et de Reconstruction.
 188. Sol Jaquotot, José María del.
 189. Solano Delmás, Agustina y Daniel.
 190. Solé Solá, Tomás.
 191. Solé Solé, Ramón.

192. Soler Fontá, Joaquina.
 193. Soler Garrrote, Jacinto.
 194. Soler López, Teresa.
 195. Solsona Blasco, Andrés.
 196. Somarriba Díez, Pilar.
 197. Somavilla y Cobián, José.
 198. Somoza Hartley, Darío.
 199. Sopranis y Salto, José Antonio.
 200. Soriano Martín, María del Carmen.
 201. Soriano Ruiz, José.
 202. Sorni Durá y familia, Joaquín.
 203. Sos Aranda, Manuel.
 204. Sosa Parejo e hijos, Santiago.
 205. Sostrot Badal, Emilio.
 206. Soto y Arnesto, Asunción.
 207. Soto Candela, Carlos y Jorge.
 208. Soto Cháizul, Jaime y Luisa.
 209. Soto Escobar, Josefa.
 210. Soto García, José.
 211. Soto Lon, Matías.
 212. Soto Mendiguchia, Angel.
 213. Soto Shaw, Jorge.
 214. Speckenbach, Klaus y Ruth.
 215. Spinola Llera, Leopoldo.
 216. Storrer Benaches, Pilar.
 217. Suardiaz Toyos, Hermanos.
 218. Suardiaz Velázquez-Duro, Hermanos.
 219. Suárez Gutiérrez, José.
 220. Suárez-Inclán Aravaca, Pilar.
 221. Suárez López, Julio.
 222. Sucesores de N. Ramírez y Compañía.
 223. Such Segurón, Francisco.
 224. Suñer, Antonia.
 225. Suñol Baulenas, Carmen.
 226. Superior y Ministro Colegio Misioneros del Inmaculado Corazón de María en Barbastró.
 227. Sureda e Iglesias, Hermanos.

Letra T

1. Tabanera Pérez, Dolores.
 2. Tacon y Calderón, Miguel.
 3. Tamames; Duque de.
 4. Tamames Martín, Gumersinda.
 5. Tamarit Palomero, M.
 6. Tamés de Piñera, Francisca.
 7. Tapia, Luis María de.
 8. Tapia Almodóvar, Jerónimo.
 9. Tapia García, Esteban.
 10. Tapia Picó, Enriqueta.
 11. Tapia Rodríguez, Juan.
 12. Tarazoná Tarazona, José.
 13. Tardá Vilaseca, Félix.
 14. Pauler Esménota, Sebastián.
 15. Teixidó, Salvador.
 16. Tejerina Domínguez, Hermanos.
 17. Tejerina Fernández, Agripino.
 18. Tello Rentero, Francisco.
 19. Tena Meliá, Francisca.
 20. Tena Montañés, José.
 21. Tena Sicilia, José.
 22. Tena Tena, Amadeo.
 23. Terás, Antonio y María.
 24. Terán Terán, Eugenio.
 25. Tercero Acosta, Jaime.
 26. Tercero Capdet, Mercedes.
 27. Terrader Esteban, Prudencia.
 28. Terren Gimeno, Ramón.
 29. Tesan Caivo, Joaquín.
 30. Testamentaria de don Antonio María Concha Cabo.
 31. Tirado González, Sebastián.
 32. Tírao Alquenar, Rita.
 33. Tobarra Piqueras, Francisco.
 34. Toledo Pellicer, Amparo.
 35. Tomás Tizol, Vicente.
 36. Tomás de León, Antonio.
 37. Tonéu Margarit, Rosa.
 38. Tons y Torrellad, Pilar.

39. Torcida Soto, Emilia.
 40. Toribio Martín, Ubalda.
 41. Torija Largo, Leonardo.
 42. Terme Macho, Isabel y María del Carmen.
 43. Tormo Vidal, Vicente.
 44. Tormos Martínez, Salvador y Filomena.
 45. Tortosa de las Muelas, León.
 46. Torra Bassols, Ramón.
 47. Torrado Pérez, Julián.
 48. Torralba García Rama, Candelas.
 49. Torralba y Martín Rubió, Pedro.
 50. Torras y de Canals, Hermanos.
 51. Torras Mudet, Alberto.
 52. Torras Traver, Manuela.
 53. Torre Herrera, Eugenia.
 54. Torre Merino, Nicolás de la.
 55. Torre Pindado, Elena de la.
 56. Torre Rodas, José María de la.
 57. Torre y Rodríguez, Antonio de la.
 58. Torre y Ruiz, Rafaela de la.
 59. Torrente Massó, Diego.
 60. Torrents Arnau, Juan.
 61. Torres Estrada, Enrique.
 62. Torres González y otro, José.
 63. Torres Lanzas, Trinidad.
 64. Torres Marty, Fernando.
 65. Torres Ninot, Antonio.
 66. Torres Plaza, Fausta.
 67. Torres y Pujiula, S. en C.
 68. Torres Reina, Ricardo.
 69. Torres Sala, Dolores.
 70. Torres Torres, Hermanos.
 71. Torres Vilaró, Ramiro.
 72. Torró y Llambi, Dolores.
 73. Torroja y Miré, José María.
 74. Tovar Bernáldez, Justo.
 75. Transfiguración Fuster, Amparo.
 76. Tranvia E. C. Granada-Sierra Nevada, S. A.
 77. Trascoté Paniego, Clemente.
 78. Trenor Palavicino y familia, Vicente.
 79. Trias Planas, Federico.
 80. Trigo Cristóbal, Ismael.
 81. Trigo Izquierdo, José.
 82. Trilles Ibáñez, Francisco.
 83. Troitiño Barros, Gerardo.
 84. Troncoso Rodríguez, Marina.
 85. Trueba de la Cantolla, Pedro.

Letra U

1. Ubach, Faustina.
 2. Uba e Icaza, Eduardo, Enrique y José.
 3. Ubeda Hernández, Ramiro.
 4. Ubeda Montero, Isidora y Juan Bautista.
 5. Ulzurruin de Asanza, Carmen.
 6. Unión Recriadores Valencianos de Ganado de Cerda.
 7. Urbano González de la Calle, Pedro y Angela G. Calle.
 8. Urriñuela Sánchez, José.
 9. Urrios García de la Serrana, Francisca y José.
 10. Urrios Lloret, Juan.
 11. Usabiaga y Usandizaga, María Teresa Victoria.
 12. Usera Bugallal, Luis.
 13. Usera y del Valle, María del Pilar.
 14. Utaña Iturzaeta, María Luisa.

Letra V

1. Val y de Val, José Luis y Manuel.
 2. Valain Jaime, Antonio.
 3. Valde-Guerrero, Marqués de.
 4. Valdivieso y Martínez, Vicenta.
 5. Valentín Martínez, Daniel.
 6. Valera Jiménez, Rafael.
 7. Valero Vega, Adoración.

8. Valverde López, Emilio
9. Vallan, Martín-Pintado, Amalia y Luis.
10. Valle Moneo, Salvador del.
11. Valle Vázquez, Asunción del.
12. Valledor y Suárez-Otero, Celestino.
13. Vallés Horcajada, Benjamín
14. Vallevé, Pedro.
15. Valls Aicacer, Pedro.
16. Valls Miró, María.
17. Valls Pérez, María Desamparados.
18. Valls Prosper, José.
19. Vallterra y Corbi, María Ignacia.
20. Vaquerizo Sánchez, María.
21. Vara de Rey y Córdoba, Miguel.
22. Varela Prat, Benigno.
23. Vasconcellos Estévez, Alfredo.
24. Vázquez Camarasa, Enrique.
25. Vázquez de la Calle, María del Patrocinio.
26. Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, Rosario y Elena.
27. Vázquez de Castro y Cellier, Dolores.
28. Vázquez Fernández, María Jesús.
29. Vázquez Fernández, Victoria.
30. Vázquez González, Eduardo
31. Vázquez Rodríguez, Venancio.
32. Vázquez Tamames, Juan Manuel.
33. Veguison, viuda de Correa, Josefina.
34. Veiga Pardo, Modesto.
35. Velada Illana, José
36. Velarde y Ruiz de Cenzano, Mercedes.
37. Velasco Prada, Jaime.
38. Velasco Ruiz de Arsin, Hermanos.
39. Velázquez Objio, María Eugenia
40. Vella Cano, Francisco.
41. Ventura Arbiol, Manuel.
42. Ventura Martínez, Ramona.
43. Venturini Carrascosa, Segundo.
44. Vera Navarro, Juliana
45. Vera Sánchez, Emilio.
46. Verdeguez Quiles, Rosario.
47. Vergara Benítez, Adelaida.
48. Vernis, María, Concepción y Carmen.
49. Vervold, S. A.
50. Viader Vilachar, María.
51. Vicente Arné, Julia.
52. Vicente Beltrán, Carmen.
53. Vicente Sáiz, Sebastián.
54. Viciano Viciano, Adolfo
55. Vidal Abarca, Caridad y Elio.
56. Vidal Lluellas, Ramón.
57. Vidal Montañés, Pablo.
58. Vidal Pérez, Manuel.
59. Vidal Roig, Bautista
60. Vidal Ruedas, Juan.
61. Vidal Sonny, Francisco.
62. Vidaurrazaga Elorrieta, Dionisio.
63. Vila Prado, Marina y Dolores.
64. Vila Teixidó, Francisco
65. Viladevall Coll, Salvador y Carmen.
66. Villafranca Vendrell, Desán.
67. Vilallonga y Maderñ, Matias.
68. Vilanova Martín, Francisco J.
69. Vilanova Ribas, Consuelo y Mercedes.
70. Vilaplana Alfonso, Juan.
71. Vilaplana Carbó, Gonzalo.
72. Vilaseca y Casanovas, José.
73. Vilaseca y Pujadas, José María.
74. Vilavendrell y Torras, Eladio
75. Villacampa y Pérez del Molino, Hermanos.
76. Villanueva Fuerte, Amparo.
77. Villanueva Pérez, Carlos.
78. Villanueva Sevilla, José Angel.
79. Villar Escuti, Fernando
80. Villarino Alcoba, Afrodísio,

81. Villarroja Mastarner y esposa, Juan.
82. Villaurrutia, Asunción.
83. Villavechía y Rabassa, Herederos de Isabel.
84. Villazón González, Aurelia.
85. Villena Martínez, Carolina.
86. Villota, Leonor.
87. Villuendas Zaporta, Florinda.
88. Viñals Peruga, José.
89. Viñas Belmonte y otros, Pío
90. Viñas Teixidó, Mariano.
91. Viñes Alerany, Miguel.
92. Viñes y Fernández, Dolores.
93. Vivanco Serrano y esposa, Leandro Jesús.
94. Vivas Pérez, Desamparados.
95. Vives López, José y Alfonso.
96. Vives Pons, José.
97. Vives Ylario, Luis.
98. Vivó Beltrán, Angel.
99. Vizmanos García, María de las Mercedes

Letra W

1. Wagner, Adolfo.
2. Wait Miralles, Salomé.
3. Wannenwtech, Hugo.
4. Well, Ludovic Federico.

Letra Y

1. Yagüe Calvo, Gregorio
2. Yagüe Flor, Carmen y Francisca.
3. Yague Tapia, Encarnación.
4. Ybarra Hermanos y Compañía.
5. Ysbert, Felipe.
6. Yusense, José.
7. Yuste López, Timotea.
8. Yuste Martín, Eduardo.

Letra Z

1. Zalvidegoitia y Arteche, José María.
2. Zamora Navarrias, Elvira.
3. Zapata, Gustavo A.
4. Zapatero Huidobro, Carolina, Angel y Carlos.
5. Zapico Zarra, Emilio.
6. Zaragoza Andréu, Roberto.
7. Zorrilla Bondía, Desiderio
8. Zuazola Escusa, Josefa.
9. Zubizarreta Anabitarte, Lino.
10. Zulueta, Manuel María.
11. Zumalabe Arregui, María
12. Zúñiga Moreno Navarro, Asunción.

Madrid a 24 de febrero de 1948.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herreros. El Secretario, Carlos Jouve Pérez-Caballero. 453—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Manuel Gomáriz Blázquez contra don Julián San Miguel Martínez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, por término de veinte días y en la cantidad de noventa mil cuatro pesetas con veinte céntimos, la finca siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Villaverde, al sitio de Valdehollas, que linda al Norte, en línea de 267,30 metros, con la calle B, de diez

metros de anchura y de 124 metros con la calle C, de la misma anchura; al Oeste, en línea de 26,90 metros, con el ferrocarril de M. Z. A.; al Sur, en línea de 65, 136,26, 92,50 y 80 metros, con terrenos de la Compañía M. Z. A., y al Oeste, en línea de 48 y 28,40 metros, con camino de Yeseros. Tiene una superficie de 31.057,35 metros cuadrados, equivalentes a 400.018,66 pies cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de abril próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible). 1.092—A. J.

SEVILLA

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Miguel González Sevillano, con establecimiento abierto en calle Feria, número tres, adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, nombrándose como único Interventor al acreedor «Banco de Bilbao», en esta capital.

Y para la mayor publicidad se inserta el presente y fijar otros de igual tenor, expidiéndolos en Sevilla, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José Fernández Villavicencio.—El Secretario, Miguel Cano. 681—A. J.

PAMPLONA

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Juan Miguel Churio Aldaya, nacido en Ajón (Navarra) el 4 de noviembre de 1892, hijo de Francisco y María, el cual se trasladó a la República Argentina en 1912, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticia del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, 2 de febrero de 1948.—El Juez de Primera Instancia, A. García Sarabia.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

675—A. J.